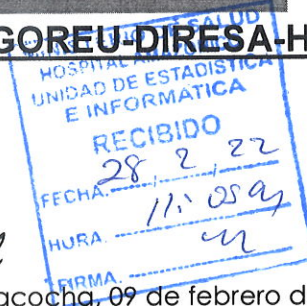


N° 081-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 09 de febrero del 2022.



VISTO: El Memorándum N° 116-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 08 de febrero del 2022, Oficio N° 010-2022-UGC-HA-YC de fecha 08 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-UGC-HA-YC de fecha 04 de febrero del 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el "Plan de Trabajo del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud del Hospital Amazónico";

Que, el Objetivo del Plan de Trabajo del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud, es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de atención en salud en los servicios, a través de la identificación de inconformidades, en los procesos de atención en salud a fin de hacer las acciones correctivas y preventivas en el Hospital Amazónico - 2022;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objeto establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, el ejercicio de la Auditoría de la Calidad en Salud se desarrolla bajo la autoridad normativa y funcional de la Dirección General de Salud de las Personas, a través de su Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud, la que debe establecer los lineamientos y disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso en función de la naturaleza y/o especialización de los respectivos establecimientos de salud; debiendo organizarse de forma descentralizada y permanente promoviendo su ejercicio con la mayor independencia técnica;

Que, mediante Memorándum N° 103-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 07 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Trabajo del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud del Hospital Amazónico";

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;





Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de febrero del 2022.



Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “Plan de Trabajo del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud del Hospital Amazónico”. el cual forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GUS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
Md. Cir. RONALD RODRÍGUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
CMI 603491

RPP / LAMM
: D.E.
: Adm.
: UGC
: E. Informática
: Archivo.